

**BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“REFERÍ AMIGOS DEL EXTERIOR Y VIAJÁ”**

**1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:**

**“REFERÍ AMIGOS DEL EXTERIOR Y VIAJÁ”**

**2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:**

La presente Promoción es organizada por los Fideicomisos NATANIA [en adelante referidos como los “Organizadores”] con el fin de promocionar los sistemas de acceso a inmuebles propios para la clase media “Departamentos-Natania”, “Departamentos-Valle Cercano”, “Casas-Natania”, “Lotes-Natania” y “Lotes-Valle Cercano”, comercializados por los Organizadores en las jurisdicciones de Salta, Tucumán, Mendoza, San Juan, Córdoba, Neuquén y Chubut la República Argentina. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

**3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

**4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO [“Participantes”] - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

4.1 Podrá participar cualquier persona de nacionalidad Argentina, mayor de 18 años de edad.

4.2 La inscripción deberá ser efectuada individualmente por un participante.

4.3 La participación no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno.

**5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

**5.1 La inscripción.**

5.1.1 La inscripción se efectuará por Internet, a través de la suscripción del participante en la web: <https://www.natania.com/referidos> y/o bien comunicándose al 0800-555-6282.

**5.2 La participación en la Promoción.**

5.2.1 Para participar el participante deberá completar, dentro del plazo de vigencia de la Promoción, el formulario de suscripción online

disponible en la Web, donde deberá completar los datos personales y/o de cualquier índole que allí se solicitan, junto con los datos del participante-referido que desea recomendar, como condición para quedar habilitado dentro de la Promoción.

5.2.2 Si el participante optara por participar por el canal telefónico, deberá brindar al operador, dentro del plazo de vigencia de la Promoción, los datos personales y/o de cualquier índole que allí se solicitan, junto con los datos del participante-referido que desea recomendar, como condición para quedar habilitado dentro de la Promoción.

5.2.3 Será condición indispensable de participación que los datos a que refiere el numeral anterior sean correctos y puedan ser validados por los Organizadores.

5.2.4 Una vez verificada la inscripción, el participante entrará automáticamente a participar de un Sorteo virtual por los beneficios estipulados en el apartado sexto.

### **5.3 Vigencia de la Promoción.**

5.3.1 El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 01 de Enero de 2019 al 31 de Mayo de 2019.

5.3.2 Se considerará participante a los fines del Sorteo quien cumpla con las condiciones estipuladas en el apartado 5.2, dentro del plazo de vigencia de la Promoción (apartado 5.3.1. del presente).

### **6. BENEFICIOS:**

6.1 Los participantes que cumplan las condiciones del apartado quinto, recibirán una (1) chance por cada participante-referido para participar en el Sorteo por un (1) pasaje aéreo ida y vuelta al destino que el ganador elija, con un valor máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) incluyendo tasas, impuestos y/o demás costos (en adelante, el "Beneficio"), rigiendo las siguientes estipulaciones: i) El beneficio será solo para el participante; ii) La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar los Organizadores durante el tiempo de vigencia de la presente. El sorteo se llevará a cabo el día 30/05/2019, a la hora y en lugar a definir por los Organizadores, y los resultados del mismo serán publicados dentro de los diez (10) días corridos siguientes por las redes sociales, mailing y revistas de la empresa. El participante que resulte ganador del sorteo será contactado y notificado por los Organizadores por medios

electrónicos (mail o whatsapp) dentro de los diez (10) días corridos de realizado. A partir de dicha notificación, el participante ganador dispondrá de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para elegir el destino y notificarlo fehacientemente al Organizador. Una vez comunicado, los Organizadores contarán con treinta (30) días corridos para poner a disposición del participante ganador un (1) voucher con el Beneficio. En caso de que el participante no haga elección del destino, ni cumpla con las demás condiciones estipuladas en el presente dentro del plazo estipulado, perderá automáticamente el derecho a reclamar el Beneficio.

El Beneficio será exclusivo para el participante ganador, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito de los Organizadores. Los Organizadores no serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Beneficio.

6.2. El participante recibirá diez (10) chances extra en el Sorteo, por cada participante-referido que cumpliera con las siguientes condiciones: (i) Suscriba alguno de los planes del sistema Natania/Valle Cercano; (ii) Abone en debido tiempo y forma el primer aporte de ese plan, condición indispensable para la acreditación del beneficio.

6.3. El participante que haya referido a diez (10) o más participantes-referidos participará del Sorteo por dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta, en las mismas condiciones que el Beneficio, y con un límite máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) incluyendo tasas, impuestos y/o demás costos, por cada pasajero.

6.4. Si el participante fuese cliente de alguno de los planes del sistema Natania/Valle Cercano y se encontrase al día en el pago de sus aportes, recibirá dos (2) chances por cada participante-referido, para participar en el Sorteo. Asimismo, en caso que el referido suscriba su incorporación a alguno de los planes del sistema Natania/Valle Cercano y cancele en tiempo y forma la primera cuota de dicho plan, el participante-cliente recibirá un (1) aporte bonificado, sujeto a las siguientes condiciones: (i) La bonificación se verá reflejada en los estados de cuenta del participante-cliente a partir del siguiente aporte; (ii) Ninguna bonificación podrá recaer en una cuota semestral, cuota

aguinaldo y/o similar (abonadas en los meses de Enero y Julio respectivamente); (iii) los montos objeto de bonificación no serán contabilizados como aportes fiduciarios a ningún efecto contractual relacionado con la rescisión, resolución, abandono o renuncia al plan de que se trate; (iv) La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente; (v) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el Participante en el sistema, los que en su caso serán dejados de lado en los meses en que se perciba el beneficio inherente a esta Promoción.

6.5. Si el participante que resultare ganador en el Sorteo fuese cliente de alguno de los productos de Natania/Valle Cercano, podrá optar por canjear el beneficio conforme apartado 6.1. o imputar el monto máximo estipulado para el beneficio para cancelar aportes/saldo pendiente en su plan Natania/Valle Cercano.

## **7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR**

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

## **8. CUESTIONES FISCALES:**

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda

suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

#### **9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:**

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

#### **10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:**

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

#### **11. CONTROVERSIAS:**

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-